



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022003450
Tipo de Expediente	INT - SUPLEMENTO DE CREDITOS
Fecha de Apertura	10-05-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 25/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LOS CAPÍTULO 2, 3, 4, 6 Y 7 CORRESPONDIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.700.701,13 €..	



Indice del Expediente

10/05/2022	<u>1MEMORIA CONCEJAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	1..6
12/05/2022	<u>2INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	7..13
13/05/2022	<u>3INFORME DE ESTABILIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	14..21
13/05/2022	<u>4PROPUESTA PLENO APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	22..24
19/05/2022	<u>5DICTAMEN CIP ECONOMÍA Y HACIENDA</u>	25..27
26/05/2022	<u>6CERTIFICADO PLENO 25-5-22 PTO9</u>	28..31
27/05/2022	<u>OFICIO REMISI_ N BOP APROBACI_ N INICIAL SUPLEMENTO</u>	32..32
27/05/2022	<u>OFICIO REMISI_ N BOP APROBACI_ N INICIAL SUPLEMENTO</u>	33..33
27/05/2022	<u>ANUNCIO APROBACI_ N INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	34..34
27/05/2022	<u>ANUNCIO APROBACI_ N INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	35..35
27/05/2022	<u>JUSTIFICANTE_ SALIDA</u>	36..36
03/06/2022	<u>PUBLICACIÓN BOP ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL</u>	37..37
03/06/2022	<u>edicto (2)</u>	38..38

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 25/2022. Suplemento de crédito financiado con Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.700.701,13 €.

N° Expediente: 2022003450.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente expediente se presenta, junto con la modificación presupuestaria 26/2022, de concesión de crédito extraordinario, como complemento del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, debido a que la cambiante situación hace preciso realizar ajustes al que en estos momentos se encuentra en vigor, y sin que resulte posible esperar a la aprobación definitiva de un nuevo presupuesto anual.

Estos ajustes, en lo que al presente expediente se refiere, afectan a los capítulos 2, gastos corrientes, 3, gastos financieros, 4 y 7, transferencias corrientes y de capital respectivamente, y 6, inversiones.

Como indicación general, y sin perjuicio de posteriores explicaciones más pormenorizadas en aquellos casos en que se estime preciso, la necesidad, y perentoriedad, de la modificación pretendida es que, aunque se trata en algunos casos de proyectos específicos, estamos ante la actividad ordinaria de la administración.

Las causas por las que las diferentes aplicaciones necesitan de una aportación adicional son diversas, ya que en algunos casos se encuentran relacionadas con la reactivación de las actividades, especialmente de ocio o deportivas, pero cuyo crédito se ha visto consumido por gastos provocados por la crisis generada por el COVID-19, como es la dotación del Banco de Alimentos o el arrendamiento del local que lo alberga, gastos que se mantienen y para los cuales se habilita un mayor importe, y en otras ocasiones la necesidad de incrementar las previsiones es consecuencia de la subida de precios generalizada actual, que en algunos contratos (suministro de combustible o de electricidad) le afecta de forma directa, y en otros de manera indirecta, ya que ha supuesto un aumento de precios en la fabricación de todo tipo de productos, aumento que se repercute al consumidor final.

Los gastos que se pretenden abordar con la presente modificación son los siguientes:

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 870.000,00 €.

Urbanismo:

- Gastos derivados de la redacción de la Evaluación ambiental del Plan Parcial El Quintero, el cual resulta preciso para el desarrollo del mismo. Importe: 27.000.00 €.

- Proyecto Gesplan. Asesoramiento en materia de subvenciones con cargo a fondos europeos: 15.000,00 €.

Acceso a los núcleos de población: Colocación de placas de nombres de calles. Dentro de la actualización que se está llevando a cabo de toda la señalética en el término municipal. Importe: 18.000,00 €.

Asistencia social primaria: Programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Dotación de crédito para la compra de suministros destinados al Banco de Alimentos (prórroga del contrato). Importe: 75.000,00 €.

Cultura: Programación de nuevas actividades a desarrollar en el presente año 2022. Importe total: 40.000,00 €, con la siguiente distribución:

- Ciclo de música contemporánea: 15.000,00 €.
- Exposición de César Corujo: 10.000,00 €.
- Plan de formación artística y cultural: 15.000,00 €.

Fiestas populares y festejos: Realización de actos con motivos de las fiestas en los distintos pueblos. Importe total: 220.000,00 €, con la siguiente distribución:

- Fiestas de San Bartolomé: 130.000,00 €.
- Fiestas de Playa Honda: 40.000,00 €.
- Fiestas de El Islote: 20.000,00 €.
- Video mapping: 30.000,00 €.

Deportes: Celebración de actos y pruebas deportivas. Importe total: 45.000,00 €, con la siguiente distribución:

- 50 Aniversario del torneo de fútbol San Bartolomé: 30.000,00 €.
- Prueba deportiva Travesía a nado Emmax Playa Honda: 15.000,00 €.

Juventud: Proyecto de dinamización infantil en el municipio de San Bartolomé. Importe: 40.000,00 €.

Comercio: San Bartolomé Weekend Shopping XIII edición. Actividad ya tradicional de dinamización del comercio local. Importe: 35.000,00 €.

Artesanía: Celebración del mercado navideño. Importe: 15.000,00 €.

Administración general: Importe total: 340.000,00 €. Con la siguiente distribución:

- Reparación de los camiones de recogida de residuos sólidos urbanos: 100.000,00 €.
- Cobertura de los derivados incrementos del precio de la energía eléctrica: 100.000,00 €.
- Cobertura de los incrementos del precio de los carburantes: 50.000,00 €.

- Cobertura de los incrementos del precio de los servicios de telecomunicaciones: 40.000,00 €.
- Cobertura de los gastos derivados de los gastos jurídicos de contratación de representación letrada, así como de la ejecución de sentencias en los casos de condena en costas a la administración: 50.000,00 €.

Capítulo 3: Gastos financieros: 50.000,00 €.

Deuda pública: En el presente año se está haciendo frente a la ejecución de diversas sentencias que provienen de actuaciones realizadas hace ya años, lo que provoca que se deban abonar unos elevados intereses de demora, en tanto que estos se calculan desde el momento en que se presentó la reclamación inicial. Se hace por eso necesario incrementar el crédito con que cuenta esta aplicación, ya que la ejecución de una resolución judicial está sometida a plazo que se podría ver incumplido si en su momento no se dispusiera de la debida consignación. Importe: 50.000,00 €.

Capítulos 4 y 7: Transferencias corrientes y de capital: 380.000,00 €.

Educación: Ayudas al transporte y alojamiento para estudiantes ejercicio 2022, curso académico 2021-2022. Crédito que ha sido detraído para necesidades de otras áreas así como el incremento del gasto para la cobertura de la subida de importes individuales en este tipo de ayudas. Importe: 250.000,00 €.

Vivienda: El ayuntamiento gestionará en el presente ejercicio las subvenciones a conceder dentro del Plan de Vivienda de Canarias, el cual es financiado por el Gobierno de Canarias. Dentro de este plan se establece una limitación del importe de las subvenciones a conceder, como es que no podrán suponer una financiación superior al 85% del coste total de las obras. Se realiza suplemento de crédito con la finalidad de complementar el 15% restante a familias pertenecientes a colectivos vulnerables. Importe: 130.000,00 €.

Capítulo 6: Inversiones reales: 400.701,13 €.

Deportes: Muro de cerramiento y almacén del campo de fútbol de San Bartolomé. Importe: 350.701,13 €.

Administración general: Adquisición de mobiliario para el Centro de Respiro Familiar, en tanto que se prevé que la obra esté concluida a finales del presente año 2022, y se considera necesario proceder a la compra del mobiliario para su puesta en funcionamiento, evitando así demoras innecesarias en su apertura. Importe: 50.000,00 €.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 12-05-2022 08:25:36	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 643370D6A7506BE4C83D52239CC7B8DF		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/643370D6A7506BE4C83D52239CC7B8DF	
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:30		- 3/6 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:20	

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito existente sea insuficiente y no ampliable se podrá incoar expediente de suplemento de créditos.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) **Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.**
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que pretendemos efectuar se financiará con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito, al ser insuficiente y no ampliable el existente en el presupuesto en vigor en las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 1.700.701,13 €.

El expediente de modificación de créditos N° 25/2022 se realizará conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS M.P. 25/2022		
15 150 22720	Administración general de vivienda. Gastos de planificación territorial	27.000,00
15 150 22706	Administración general de vivienda. Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
16 1531 22199	Acceso a núcleos de población. Otros suministros	18.000,00
17 231 22610	Asistencia Social primaria. Programa de lucha contra la pobreza y exclusión social	75.000,00
14 330 22799	Administración general de cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
14 330 22609	Administración general de cultura. Actividades culturales y deportivas	15.000,00
14 338 22647	Fiestas populares y festejos. Gastos generales de festejos	190.000,00
14 338 22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00

14 340 22609	Administración General deportes. Actividades culturales y deportivas	45.000,00
19 340 22799	Administración general de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
17 430 22799	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00
19 439 22645	Otras actuaciones sectoriales. Gastos generales de Artesanía	15.000,00
11 920 21400	Administración general. Mantenimiento de vehículos	100.000,00
11 920 22100	Administración general. Energía eléctrica	100.000,00
11 920 22103	Administración general. Combustibles y carburantes	50.000,00
11 920 22200	Administración general. Servicios de Telecomunicaciones	40.000,00
11 920 22604	Administración general. Jurídicos, contenciosos	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		870.000,00
12 011 35200	Deuda pública. Intereses de demora	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		50.000,00
13 320 48913	Administración general de educación. Transporte escolar	250.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		250.000,00
14 340 62200	Administración general de Deportes. Edificios y otras construcciones. Construcciones	350.701,13
11 920 62500	Administración general. Mobiliario	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		400.701,13
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. A familias e instituciones sin fines de lucro	130.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7		130.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN - ALTA DE CRÉDITOS		1.700.701,13

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales..... 1.700.701,13 €

Total modificación de ingresos: 1.700.701,13 €.

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre

(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Página 6 de 6

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 12-05-2022 08:25:36	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 643370D6A7506BE4C83D52239CC7B8DF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/643370D6A7506BE4C83D52239CC7B8DF			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:30			

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 25/2022. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021 por importe de 1.700.701,13 €.

N° Expediente: 2022003450.

Visto el expediente n° 2022003450, relativo la modificación presupuestaria N° 25/2022 en la modalidad de suplemento de créditos a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 12 de mayo de 2022, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 12-05-2022 09:28:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 541/2022	Fecha: 12-05-2022 09:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 121682495C69A91FCAA910702C60459 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/121682495C69A91FCAA910702C60459			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:31 Ver sello			

- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la realización de un suplemento de créditos por un importe total de 1.700.701,13 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2022, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:

- a) Respecto a la clasificación **Orgánica:** El Órgano.
- b) Respecto a la clasificación por **Programas:** A nivel de Área de Gasto.
- c) Respecto de la clasificación **Económica:** A nivel de Capítulo.”

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- Crédito extraordinario.
- Suplemento de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 12-05-2022 09:28:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 541/2022	Fecha: 12-05-2022 09:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 121682495C69A91FCAA910702C60459 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/121682495C69A91FCAA910702C60459			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:31			

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**
- Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de suplemento de créditos como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2022, en tanto que el crédito existente en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido resulta insuficiente y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a 1.700.701,13 €.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son, resumidos por aplicaciones, los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS M.P. 25/2022		
15 150 22720	Administración general de vivienda. Gastos de planificación territorial	27.000,00
15 150 22706	Administración general de vivienda. Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
16 1531 22199	Acceso a núcleos de población. Otros suministros	18.000,00
17 231 22610	Asistencia Social primaria. Programa de lucha contra la pobreza y exclusión social	75.000,00
14 330 22799	Administración general de cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
14 330 22609	Administración general de cultura. Actividades culturales y deportivas	15.000,00
14 338 22647	Fiestas populares y festejos. Gastos generales de festejos	190.000,00
14 338 22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00
14 340 22609	Administración General deportes. Actividades culturales y deportivas	45.000,00
19 340 22799	Administración general de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00

17 430 22799	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00
19 439 22645	Otras actuaciones sectoriales. Gastos generales de Artesanía	15.000,00
11 920 21400	Administración general. Mantenimiento de vehiculos	100.000,00
11 920 22100	Administración general. Energía eléctrica	100.000,00
11 920 22103	Administración general. Combustibles y carburantes	50.000,00
11 920 22200	Administración general. Servicios de Telecomunicaciones	40.000,00
11 920 22604	Administración general. Jurídicos, contenciosos	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		870.000,00
12 011 35200	Deuda pública. Intereses de demora	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		50.000,00
13 320 48913	Administración general de educación. Transporte escolar	250.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		250.000,00
14 340 62200	Administración general de Deportes. Edificios y otras construcciones. Construcciones	350.701,13
11 920 62500	Administración general. Mobiliario	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		400.701,13
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. A familias e instituciones sin fines de lucro	130.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7		130.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN - ALTA DE CRÉDITOS		1.700.701,13

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2021.

Respecto a la existencia de Remanente de Tesorería suficiente para la financiación de la modificación presupuestaria pretendida, los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2021 son los siguientes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 12.584.424,63 €.
- Remanente de Tesorería para gastos generales disponible (tras su utilización para la financiación de otros expedientes): 11.420.137,14 €.

En consecuencia, el Remanente líquido de tesorería existente a día de hoy es suficiente para la financiación del pretendido expediente de suplemento de créditos por importe de 1.700.701,13 €.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 12-05-2022 09:28:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 541/2022	Fecha: 12-05-2022 09:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 121682495C69A91FCAA910702C60459 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/121682495C69A91FCAA910702C60459			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:31			

En cuanto al posible uso del Remanente de Tesorería, debemos tomar en consideración las restricciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 32, Destino del superávit presupuestario, dispone:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en **superávit**, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

No obstante, la suspensión de la reglas fiscales que se mantiene en el presente año 2022, según acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre, supone que este artículo no resulta de aplicación, determinando así un uso libre del mencionado remanente.

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En cumplimiento de lo preceptuado en este artículo, se emite informe independiente sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente:

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 12-05-2022 09:28:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 541/2022	Fecha: 12-05-2022 09:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 121682495C69A91FCAA910702C60459 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/121682495C69A91FCAA910702C60459			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:31			

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 12-05-2022 09:28:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 541/2022	Fecha: 12-05-2022 09:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 121682495C69A91FCAA910702C60459 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/121682495C69A91FCAA910702C60459			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:31			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en un suplemento de créditos, M.P. N° 25/2022 por importe de 1.700.701,13 €.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Página 7 de 7

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 12-05-2022 09:28:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 541/2022	Fecha: 12-05-2022 09:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 121682495C69A91FCAA910702C60459 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/121682495C69A91FCAA910702C60459			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:31			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 25/2022. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021 por importe de 1.700.701,13 €.

Nº Expediente: 2022003450.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Suspensión de las reglas fiscales.

Dado que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, por **acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 de octubre de 2020** (publicado en el diario oficial de sesiones), se aprueba, a solicitud del Gobierno en acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, el informe declarando una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 13-05-2022 08:20:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 551/2022	Fecha: 13-05-2022 08:21	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:33 Ver sello			

en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y quedan en suspenso los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento financiero aprobados en acuerdo de 11 de febrero, para 2020 y 2021.

En cuanto al **objetivo de estabilidad**, como ha informado el Gobierno, debido a la suspensión de las reglas fiscales, no existirá una senda de estabilidad ni unos objetivos como tales para 2020.

Respecto de la **Regla de Gasto**, debido a que se ha dejado sin efecto la tasa de referencia de crecimiento del PIB, para determinar el Límite de Regla de gasto aplicable a 2020, solo se deberá establecer el volumen de gasto computable, y compararlo con el del ejercicio anterior.

En cuanto al **límite de deuda**, se ha de informar nivel de endeudamiento a 31/12/2020, a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE) y el endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y en la disposición final 31ª de la ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si esto es en relación a la liquidación del ejercicio 2020, y ejecución del ejercicio 2021, el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021 acordó el **mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales**.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican **mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022**. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda, así como la regla de gasto**.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales **no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas** a la que se refiere el artículo 8 de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2022 08:20:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 551/2022	Fecha: 13-05-2022 08:21	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:33			



la referida Ley Orgánica 2/2012, **como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.**

Tercero.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por haberse acordado su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y, por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario.**

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico sería necesario tramitar Plan Económico Financiero.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2022 08:20:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 551/2022	Fecha: 13-05-2022 08:21	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:33			



La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Dicho cálculo, que **SE REALIZARÁ A EFECTOS INFORMATIVOS**, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Cuarto.- Entidades que conforman el perímetro de consolidación.

En tanto que el Ayuntamiento de San Bartolomé no tiene entidades dependientes, el perímetro de consolidación está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

Se realiza una previsión de la liquidación correspondiente al ejercicio #HOY_ANIO# de la que resultan los siguientes datos, considerando ya incluida la modificación en proyecto y aplicando una previsión de menor ejecución del gasto a la vista de los porcentajes de ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2022 08:20:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 551/2022	Fecha: 13-05-2022 08:21	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:33			



PRESUPUESTO EJERCICIO 2022. PRESUPUESTO PRORROGADO			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	8.684.704,68	10.005.980,74	8.850.000,00
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.365.845,32	8.487.676,79	5.600.000,00
G3- Gastos financieros	237.369,61	287.369,61	200.000,00
G4- Transferencias corrientes	814.450,00	910.450,00	650.000,00
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	607.000,00	10.717.073,61	4.400.000,00
G7- Transferencias de capital	0,00	767.756,18	730.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	17.709.369,61	31.176.306,93	20.430.000,00
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	6.293.000,00	6.293.000,00	5.537.840,00
I2- Impuestos indirectos	3.951.000,00	3.951.000,00	3.951.000,00
I3- Tasas y otros ingresos	1.691.000,00	1.691.000,00	1.488.080,00
I4- Transferencias corrientes	6.370.000,00	7.249.409,71	7.249.409,71
I5- Ingresos patrimoniales	76.000,00	76.000,00	76.000,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	1.780.215,18	1.780.215,18
RECURSOS (CAP. 1-7)	18.381.000,00	21.040.624,89	20.082.544,89
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		-347.455,11	

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE.

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE, 2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2022 08:20:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 551/2022	Fecha: 13-05-2022 08:21	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:33			



1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2022. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2022 08:20:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 551/2022	Fecha: 13-05-2022 08:21	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:33			



(reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Capítulos	a) Previsiones DRN ejercicio 2022	% Ajuste (media de los 3 ejercicios)	Importe ajuste
1	5.537.840,00	1,0437%	57.797,12
2	3.951.000,00	0,9848%	38.911,32
3	1.488.080,00	1,1386%	16.943,44
			113.651,88

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Actualmente no existe devolución pendiente de ejercicios anteriores, ni liquidación positiva/negativa de la que se tenga conocimiento que se debe tener en cuenta.

C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	20.082.544,89
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	20.430.000,00
c) TOTAL (a - b)	-347.455,11
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	57.797,12



2) Ajustes recaudación capítulo 2	38.911,32
3) Ajustes recaudación capítulo 3	16.943,44
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
7) Ajuste por liquidación pendiente de devolución	0,00
8) Ajuste por devengo de intereses	0,00
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2022	113.651,88
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	-233.803,23

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE INCUMPLIRÍA al cierre del ejercicio** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado, existiendo **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** de **233.803,23 €**.

No obstante, tal y como se ha indicado, la suspensión de las reglas fiscales para el presente ejercicio 2022 determina que el presente informe se emita con efectos meramente informativos sin la Corporación esté obligada a la adopción de medidas, todo ello sin perjuicio de que, en base a un principio de prudencia, se adopten aquellas que se estimen oportunas a efectos de control del gasto.

Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2022 08:20:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 551/2022	Fecha: 13-05-2022 08:21	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D0A9A1607BC2DA0F4175D01A07067E23			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:33			



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 25/2022. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.700.701,13 €.

Nº Expediente: 2022003450.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 25/2022 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2022.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de 2022, Nº de Informe 541/2022 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de mayo de 2022, Nº de informe 551/2022.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 25/2022 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 1.700.701,13 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS M.P. 25/2022		
15 150 22720	Administración general de vivienda. Gastos de planificación territorial	27.000,00



15 150 22706	Administración general de vivienda. Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
16 1531 22199	Acceso a núcleos de población. Otros suministros	18.000,00
17 231 22610	Asistencia Social primaria. Programa de lucha contra la pobreza y exclusión social	75.000,00
14 330 22799	Administración general de cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
14 330 22609	Administración general de cultura. Actividades culturales y deportivas	15.000,00
14 338 22647	Fiestas populares y festejos. Gastos generales de festejos	190.000,00
14 338 22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00
14 340 22609	Administración General deportes. Actividades culturales y deportivas	45.000,00
19 340 22799	Administración general de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
17 430 22799	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00
19 439 22645	Otras actuaciones sectoriales. Gastos generales de Artesanía	15.000,00
11 920 21400	Administración general. Mantenimiento de vehículos	100.000,00
11 920 22100	Administración general. Energía eléctrica	100.000,00
11 920 22103	Administración general. Combustibles y carburantes	50.000,00
11 920 22200	Administración general. Servicios de Telecomunicaciones	40.000,00
11 920 22604	Administración general. Jurídicos, contenciosos	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		870.000,00
12 011 35200	Deuda pública. Intereses de demora	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		50.000,00
13 320 48913	Administración general de educación. Transporte escolar	250.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		250.000,00
14 340 62200	Administración general de Deportes. Edificios y otras construcciones. Construcciones	350.701,13
11 920 62500	Administración general. Mobiliario	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		400.701,13
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. A familias e instituciones sin fines de lucro	130.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7		130.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN - ALTA DE CRÉDITOS		1.700.701,13

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales..... 1.700.701,13 €

Total modificación de ingresos: 1.700.701,13 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-05-2022 09:29:42	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): E4A4C53125B514442168C5E33BD6A34 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E4A4C53125B514442168C5E33BD6A34			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:34			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre

(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-05-2022 09:29:42	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): E4A4C53125B5144442168C5E33BD6A34			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E4A4C53125B5144442168C5E33BD6A34			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2022 10:39:34	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:22	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ESTADÍSTICAS, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 1.700.701,13 €.

Expediente núm: 2022003450.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 25/2022 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2022.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de 2022, Nº de Informe 541/2022 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de mayo de 2022, Nº de informe 551/2022.
- Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 13 de mayo de 2022, sobre aprobación de la misma.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 19-05-2022 13:25:40	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): A3CCC451B775F4166AE8DF8D32688F6B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A3CCC451B775F4166AE8DF8D32688F6B			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2022 14:28:29 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:23	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE**ACUERDO:**

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 25/2022 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 1.700.701,13 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS M.P. 25/2022		
15 150 22720	Administración general de vivienda. Gastos de planificación territorial	27.000,00
15 150 22706	Administración general de vivienda. Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
16 1531 22199	Acceso a núcleos de población. Otros suministros	18.000,00
17 231 22610	Asistencia Social primaria. Programa de lucha contra la pobreza y exclusión social	75.000,00
14 330 22799	Administración general de cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
14 330 22609	Administración general de cultura. Actividades culturales y deportivas	15.000,00
14 338 22647	Fiestas populares y festejos. Gastos generales de festejos	190.000,00
14 338 22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00
14 340 22609	Administración General deportes. Actividades culturales y deportivas	45.000,00
19 340 22799	Administración general de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
17 430 22799	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00
19 439 22645	Otras actuaciones sectoriales. Gastos generales de Artesanía	15.000,00
11 920 21400	Administración general. Mantenimiento de vehículos	100.000,00
11 920 22100	Administración general. Energía eléctrica	100.000,00
11 920 22103	Administración general. Combustibles y carburantes	50.000,00
11 920 22200	Administración general. Servicios de Telecomunicaciones	40.000,00
11 920 22604	Administración general. Jurídicos, contenciosos	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		870.000,00
12 011 35200	Deuda pública. Intereses de demora	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		50.000,00

2

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 19-05-2022 13:25:40	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): A3CCC451B775F4166AE8DF8D32688F6B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A3CCC451B775F4166AE8DF8D32688F6B			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2022 14:28:29			

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

13 320 48913	Administración general de educación. Transporte escolar	250.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		250.000,00
14 340 62200	Administración general de Deportes. Edificios y otras construcciones. Construcciones	350.701,13
11 920 62500	Administración general. Mobiliario	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		400.701,13
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. A familias e instituciones sin fines de lucro	130.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7		130.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN – ALTA DE CRÉDITOS		1.700.701,13

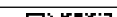
Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.700.701,13 €

Total modificación de ingresos: 1.700.701,13 €

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación, al margen del presente documento. FIRMADO: EL PRESIDENTE EFECTIVO DE LA COMISIÓN-V. Antonio Rocío Romero-.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 19-05-2022 13:25:40	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): A3CCC451B775F4166AE8DF8D32688F6B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A3CCC451B775F4166AE8DF8D32688F6B			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2022 14:28:29			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

C E R T I F I C O:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 2022, adoptó entre otros, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejales presentes de la Corporación, (9 votos a favor, 4 abstenciones y 2 en contra), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"NOVENO.- EXPTE. 2022003450.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.700.701,13 EUROS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Estadísticas, Policía Local, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Turismo celebrada el día 18 de mayo de 2022, que copiada literalmente dice lo siguiente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 1.700.701,13 €.

Expediente núm: 2022003450.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 25/2022 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2022.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de 2022, Nº de Informe 541/2022 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de mayo de 2022, Nº de informe 551/2022.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 26-05-2022 12:47:59 Fecha: 26-05-2022 13:40:13	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BCD4F332B65777E7BDB0BC1C1C78C05 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BCD4F332B65777E7BDB0BC1C1C78C05			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2022 09:42:51 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:23	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

— Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 13 de mayo de 2022, sobre aprobación de la misma.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 25/2022 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 1.700.701,13 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS M.P. 25/2022		
15 150 22720	Administración general de vivienda. Gastos de planificación territorial	27.000,00
15 150 22706	Administración general de vivienda. Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
16 1531 22199	Acceso a núcleos de población. Otros suministros	18.000,00
17 231 22610	Asistencia Social primaria. Programa de lucha contra la pobreza y exclusión social	75.000,00
14 330 22799	Administración general de cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
14 330 22609	Administración general de cultura. Actividades culturales y deportivas	15.000,00
14 338 22647	Fiestas populares y festejos. Gastos generales de festejos	190.000,00
14 338 22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00
14 340 22609	Administración General deportes. Actividades culturales y deportivas	45.000,00
19 340 22799	Administración general de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
17 430	Administración general de comercio,	35.000,00

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 26-05-2022 12:47:59 Fecha: 26-05-2022 13:40:13	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BCD4F332B65777E7BDB0BC1C1C78C05 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BCD4F332B65777E7BDB0BC1C1C78C05			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2022 09:42:51			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

22799	turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
19 439	Otras actuaciones sectoriales. Gastos	15.000,00
22645	generales de Artesanía	
11 920	Administración general. Mantenimiento de	100.000,00
21400	vehículos	
11 920	Administración general. Energía eléctrica	100.000,00
22100		
11 920	Administración general. Combustibles y	50.000,00
22103	carburantes	
11 920	Administración general. Servicios de	40.000,00
22200	Telecomunicaciones	
11 920	Administración general. Jurídicos,	50.000,00
22604	contenciosos	
TOTAL CAPÍTULO 2		870.000,00
12 011	Deuda pública. Intereses de demora	50.000,00
35200		
TOTAL CAPÍTULO 3		50.000,00
13 320	Administración general de educación.	250.000,00
48913	Transporte escolar	
TOTAL CAPÍTULO 4		250.000,00
14 340	Administración general de Deportes.	350.701,13
62200	Edificios y otras construcciones.	
	Construcciones	
11 920	Administración general. Mobiliario	50.000,00
62500		
TOTAL CAPÍTULO 6		400.701,13
15 150	Administración general de vivienda y	130.000,00
78001	urbanismo. A familias e instituciones sin	
	finés de lucro	
TOTAL CAPÍTULO 7		130.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN – ALTA DE CRÉDITOS		1.700.701,13

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales1.700.701,13 €

Total modificación de ingresos:1.700.701,13 €

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 26-05-2022 12:47:59 Fecha: 26-05-2022 13:40:13	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BCD4F332B65777E7BDB0BC1C1C78C05 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BCD4F332B65777E7BDB0BC1C1C78C05			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2022 09:42:51			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre-BOP nº150 de 15 de diciembre). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 26-05-2022 12:47:59 Fecha: 26-05-2022 13:40:13	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BCD4F332B65777E7BDB0BC1C1C78C05 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BCD4F332B65777E7BDB0BC1C1C78C05			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2022 09:42:51			

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 25/2022. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.700.701,13 €.

Nº Expediente: 2022003450.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 25/2022, **suplemento de créditos**, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre.
 (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 27-05-2022 11:04:39
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-009513	Fecha: 27-05-2022 11:33
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 60DBFAB545E40B8ECE86E89963C6636 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60DBFAB545E40B8ECE86E89963C6636		
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2022 11:37:46 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:24



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 25/2022. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.700.701,13 €.

Nº Expediente: 2022003450.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 25/2022, **suplemento de créditos**, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre.
 (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 27-05-2022 11:04:39
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-009513	Fecha: 27-05-2022 11:33
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 60DBFAB545E40B8ECE86E89963C6636 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60DBFAB545E40B8ECE86E89963C6636		
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2022 11:37:46 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:24



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 25/2022. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.700.701,13 €.

N° Expediente: 2022003450

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 25/2022, por un importe total de 1.700.701,13 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre
(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál/A Ver firma	Fecha: 27-05-2022 10:51:42
Registrado en:	SALIDA - N°: 2022-009513	Fecha: 27-05-2022 11:33
N° expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): EBF1F33E194725FABC0CED223D39AA6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EBF1F33E194725FABC0CED223D39AA6		
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2022 11:34:54 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:25



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 25/2022. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.700.701,13 €.

N° Expediente: 2022003450

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 25/2022, por un importe total de 1.700.701,13 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre
(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál/A Ver firma	Fecha: 27-05-2022 10:51:42
Registrado en:	SALIDA - N°: 2022-009513	Fecha: 27-05-2022 11:33
N° expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): EBF1F33E194725FABC0CED223D39AA6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EBF1F33E194725FABC0CED223D39AA6		
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2022 11:34:54 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:25



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
 Fecha y hora de presentación: 27-05-2022 12:37:50 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 27-05-2022 12:37:53 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE22s00021088314**

Interesado

Código de Origen: L01350189	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: PUBLICACIÓN ANUNCIO BOP SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº 25/2022
 Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife A05004336
 Ref. externa: 2022009513
 Nº Expediente: 2022003450
 Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

ANUNCIO

Solicita:

PUBLICACIÓN ANUNCIO BOP SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº 25/2022

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_aprobaci_n_inicial_suplemento_de_cr_dito_eadebbd.pdf	127.88 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-3602424b869bc4a3dd17d857b61a8c65			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-3602424b869bc4a3dd17d857b61a8c65			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_remisi_n_bop_aprobaci_n_inicial_suplemento_de_cr_dito_eadbbc2.pdf	127.93 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-09e6f14369efc33a8cd6f6fdae77ac8b			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-09e6f14369efc33a8cd6f6fdae77ac8b			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.


 © Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica: 2D26-7539-3424-6A26-271B-426F-661A-6832-36B1-9773-3143-A286-0323-5346-3593-430
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/2D26-7539-3424-6A26-271B-426F-661A-6832-36B1-9773-3143-A286-0323-5346-3593-430

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 27-05-2022 14:36:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-009513	Fecha: 27-05-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 17C0B28E4F996AD7335E6F2B6B885447 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/17C0B28E4F996AD7335E6F2B6B885447			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2022 14:36:30 Ver sello			

alzará automáticamente una vez elaborada la evaluación ambiental estratégica simplificada.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto 5312/2021, de 1 de diciembre, B.O.P. número 150, de 15 de diciembre), Victoriano Antonio Rocío Romero.

140.541

ANUNCIO

1.462

Asunto: Modificación presupuestaria número 25/2022. Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.700.701,13 euros.

Número Expediente: 2022003450

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, M.P. número 25/2022, por un importe total de 1.700.701,13 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre (B.O.P. número 150, de 15 de diciembre de 2021), Victoriano Antonio Rocío Romero.

140.544

ANUNCIO

1.463

Asunto: Modificación presupuestaria número 26/2022. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 7.901.301,00 euros.

Número Expediente: 2022003451

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario, M.P. número 26/2022, por un importe total de 7.901.301,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre (B.O.P. número 150, de 15 de diciembre de 2021), Victoriano Antonio Rocío Romero.

140.548

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 03-06-2022 09:42:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003450 Código Seguro de Verificación (CSV): 40EB73C469B3818EA43D7E9F39449BAF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/40EB73C469B3818EA43D7E9F39449BAF			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2022 09:42:55 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2022 10:20:26			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: Modificación presupuestaria número 25/2022. suplemento de créditos

Información general de la publicación			
Nº de publicación:	2022000052	Título:	Modificación presupuestaria número 25/2022. suplemento de créditos
Fecha de inicio de publicación:	03/06/2022	Fecha de finalización de publicación:	24/06/2022
Tipo de publicación:	Anuncio	Procedencia:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen:	Modificación presupuestaria número 25/2022. suplemento de créditos		
Documentos adjuntos a la publicación			
Lista de documentos			
Documento:	EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.PDF		

En San Bartolomé, a 03/06/2022

Firmado por:	, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SERGIO, AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME Ver firma	Fecha: 03-06-2022 00:00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EC14D4330078809FED2A316051FD052			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5EC14D4330078809FED2A316051FD052			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2022 10:15:07 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2022 10:15:10	